

Acuerdo urgente 10

DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NÚMERO 6, DE 15 DE JUNIO DE 2026, DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y APROBAR EL CONVENIO REFORMULADO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 8 de julio de 2026.

A través de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación Provincial de Almería se establecen diversas líneas de actuación sobre materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia de Almería, dirigidas a favorecer el auto emprendimiento, la generación de empleo estable para reducir la precariedad del empleo, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación que afecta principalmente a los municipios de menor población.

Con fecha 14 de abril de 2026, D. Gerónimo Parra Castaño, actuando en calidad de representante de la Cámara de Comercio de Almería, presenta solicitud para formalizar convenio para subvencionar el proyecto “Campaña de Bonos al Consumo Activa Comercio Rural” por importe de 40.000 euros, el desarrollo del “Plan relevo generacional en la empresa de Almería” por importe de 20.000 euros, “Digitalización e IA en el ámbito rural” por importe de 19.712€ y el desarrollo de las “Ferias de Empleo 2026” por importe de 12.144 euros para la “Feria Talento Joven” y 8.144 euros para la “Feria Formación profesional Dual”.

Tras la correspondiente tramitación administrativa, que incluyó la emisión de la Memoria Justificativa del artículo 50.1 de la Ley 40/2015 y el oportuno informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, mediante acuerdo número 06 en sesión celebrada el 15 de junio de 2026, aprobó la concesión de la citada subvención nominativa por importe de 100.000,00 €, así como el borrador de convenio regulador comprensivo de las cinco actividades inicialmente previstas.

Con fecha 29 de junio de 2026, y con carácter previo a la formalización y firma del convenio por las partes, el representante legal de la Cámara de Comercio de Almería ha presentado una propuesta de reformulación técnica y económica del expediente ante la imposibilidad sobrevenida de ejecutar la "Campaña de Bonos al Consumo Activa Comercio Rural". En dicha solicitud, la entidad interesa la supresión de la citada actividad y la redistribución de los 40.000,00 € asignados a la misma entre el resto de las actuaciones del proyecto, incrementando el Plan de Relevo Generacional hasta los 40.000,00 € y el programa de Digitalización e IA en el medio rural hasta los 39.712,00 €, manteniendo inalterada la aportación ordinaria de la Diputación para las dos Ferias de Empleo (12.144,00 € y 8.144,00 € respectivamente), sumando todo ello el importe global retenido de 100.000,00 €.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, erigiéndose como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. También ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye las leyes y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

La Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio vienen colaborando durante los últimos años en la realización de distintas actividades relacionadas con el apoyo, dinamización y promoción de las empresas de Almería; la ejecución de actuaciones que impulsen el mantenimiento del tejido empresarial mediante el relevo generacional; y las ferias de empleo que favorecen el encuentro entre el tejido empresarial local y los jóvenes.

Que ambas partes, conscientes del problema social que supone la falta de oportunidades laborales y de la necesidad de reactivar diversos sectores del tejido empresarial de la provincia de Almería, desean colaborar activamente a través de un convenio que canalice una subvención nominativa para permitir el desarrollo de las actuaciones planificadas por la Cámara de Comercio para 2026 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería consistentes en: el Plan relevo generacional en la empresa de Almería, la Digitalización e IA en el ámbito rural, la Feria Talento Joven y la Feria FP Dual para el ejercicio 2026.

Con fecha 05 de enero de 2026, se aprobó definitivamente el presupuesto de la Excma. Diputación de Almería, mediante publicación en el BOP número 2, que recoge en el anexo número 3 de las bases de ejecución del Presupuesto, referente a asistencias económicas y subvenciones nominativas, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro, la subvención nominativa a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Almería financiará las actuaciones mencionadas anteriormente mediante una subvención nominativa, canalizada a través de un convenio, por importe total de 100.000 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900, denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”. En dicho convenio se detallan las actuaciones a realizar y la aportación que realizará esta Diputación. Dicha aportación se realizará en dos pagos.

El primer pago de setenta y cinco mil euros (75.000€) correspondiente al 75% del importe total tendrá lugar tras la firma del convenio, por ambas partes, y en todo caso, quedando supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y a la inexistencia de deuda pendiente.

El segundo pago de veinticinco mil euros (25.000€) correspondiente al 25% restante del

importe total, estará condicionado a la presentación de la correcta justificación del gasto total, acorde a lo establecido en la estipulación séptima del presente Convenio.

El plazo de ejecución para el cumplimiento de los objetivos indicados en el acto de concesión de subvención se ha fijado desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de justificación será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

En el expediente administrativo consta el nuevo borrador de convenio reformulado que se ha de suscribir, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1YnESLlhYrBavoa8jB90nQ==>

Igualmente, obra en el expediente Diligencia de la Jefa de Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico, de fecha 09 de junio de 2026, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZnlP3j7QCT3KMgb9qqwkEg==>, según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del Programa de Subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería) en la que se expone que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

Asimismo, consta acreditada la correcta justificación de la subvención nominativa concedida a la misma entidad en el ejercicio anterior, aprobada por acuerdo número 09 de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2026, así como su liquidación y reintegro, aprobados por acuerdo número 06 de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha emitido la correspondiente memoria con la siguiente url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KxBSVDdefcu6vaEuxp8zeA==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Dejar sin efecto en todos sus términos el acuerdo número 06 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de junio de 2026, relativo a la aprobación del borrador de convenio y concesión de la subvención directa con carácter nominativo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, al haber variado sustancialmente las circunstancias técnicas que motivaron su adopción y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2º) Conceder una subvención directa con carácter nominativo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con NIF Q-0473001F, para financiar las actuaciones planificadas por la citada Cámara de Comercio para 2026 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería y, en concreto, del tejido empresarial almeriense que se enumeran a continuación: el “Plan relevo generacional en la empresa de Almería”, la “Digitalización e IA en el ámbito rural”, la “Feria Talento Joven” y la “Feria FP Dual”, por un importe total de cien mil euros (100.000,00 €)

3º) Aprobar el borrador del convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con la finalidad de canalizar la citada subvención nominativa para el desarrollo de las citadas actuaciones, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1YnESLlhYrBavoa8jB90nQ==>

4º) Autorizar y comprometer un gasto por un importe de cien mil euros (100.000,00 €), en concepto de subvención nominativa canalizada mediante convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Almería, con el siguiente desglose por actividades:

Plan Relevo Generacional en la empresa de Almería	Digitalización e IA en el ámbito rural	Feria de Empleo Talento Joven	Feria de Formación Profesional Dual	Total
40.000€	39.712€	12.144,00 €	8.144,00 €	100.000 €

Asimismo, reconocer la obligación de pago por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), correspondiente al primer pago del 75% del importe total previsto en la estipulación sexta del convenio, en concepto de pago anticipado al amparo del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 19.2 de la Ordenanza General de Subvenciones. Consta acreditada en el expediente la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad, así como su liquidación, y la inexistencia de deuda pendiente de la entidad beneficiaria con esta Corporación. La efectividad del reconocimiento y del pago quedará supeditada a la previa formalización del convenio por ambas partes.

El reconocimiento de la obligación correspondiente al segundo pago, por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), se efectuará una vez presentada la correcta justificación del gasto total, conforme a la estipulación séptima del convenio.

5º) La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería está obligada a aplicar los fondos para la finalidad para la que han sido concedidos, así como a

presentar la justificación en los plazos estipulados en el convenio y asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la normativa que resulta de aplicación.

6º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.